MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
2000810951

No. GS-2025- / GRUDE -GUTIC – 20.1

Santiago de Cali, 14 de julio del 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1 N 65 Barrio Piloto
Cali Valle

Asunto: remito soportes seguimiento contractual contrato 11-2-10037-2025 GUTIC MECAL

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi general, soportes de la ejecución para el mes de junio del año 2025, del contrato 11-2-10037-2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS DE RADIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE".

Entrega de ejecución que se hará de forma física al grupo de contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, anexando los siguientes soportes:

- Informe de supervisión mediante formato 2BS-FR-0019

Atentamente,

Intendente jefe **RAFAEL IGNACIO CARDENAS MERA**
Jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones MECAL (E)

Elaboró: PT. María Angelica Parra Arce
GUTIC - MECAL

Reviso: IT. Waldir Alfonso López Guzmán
GUTIC - MECAL

Fecha de elaboración: 14-07-2025
Ubicación: D:\CONTRATOS 2025

Calle 21 1 N 65 Barrio Piloto
Teléfono 320-301-76-03
mecal.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

2000810951

mariam.parra mariam.parra mariam.parra mariam.parra mariam.parra mariam.parra

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-_____ GRUDE -GUTIC – 20.1

Santiago de Cali, 14 de julio 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana de Cali
Calle 21 1 N 65 Barrio Piloto
Cali – valle

ASUNTO: informe de supervisión contrato 11-2-10037-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12-06-2025**	**Hasta**	**11-07-2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2025-109031-MECAL del 12/06/2025, el señor brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán **OMAR ANDRES RAMIREZ SALDARRIAGA**, jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones DEVAL, al señor Capitán **DUVAN ALBERTO CASANOVA VASCO**, jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones MECAL.

Mediante comunicación oficial GS-2025-127528-MECAL del 07/07/2025, el señor brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe **ANDRES MAURICIO TREJOS RAMIREZ**, jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones MECAL.

Mediante comunicación oficial GS-2025-129512-MECAL del 10/07/2025, el señor brigadier general **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana Santiago de

Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe **RAFAEL IGNACIO CARDENAS MERA**, jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones MECAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en Colombia Compra Eficiente:** 00

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 11-2-10037-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS DE RADIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE.
Contratista	MECHATRONICS DESIGN S.A.S
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	**TOTAL, CONTRATO: $ 283.923.302,70** Valor asignado MECAL vigencia 2025: **$ 132.436.425,28** Valor asignado DEVAL vigencia 2025: **$ 151.486.877,42**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 283.923.302,70**
Plazo de ejecución inicial	12/06/2025 al 09/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	09/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

NOTA: Del recurso total asignado al contrato, se constituyó el siguiente recurso así:

MECAL *– Ciento treinta y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte cinco pesos con veinte ocho centavos $ 132.436.425,28, el cual hace referencia al 46,65% sobre el total del contrato.*

DEVAL *– ciento cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos ochocientos setenta y siete con cuarenta y dos centavos $ 151.486.877,42, el cual hace referencia al 53,35% sobre el total del contrato.*

mariam.parra mariam.parra mariam.parra

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Durante el presente mes se sostuvo comunicación permanente con el contratista por línea telefónica para las respectivas coordinaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta los tiempos de importación de los elementos tecnológicos, el contratista no ha presentado elementos para ser facturados.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	CERTIFICADO REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES RUES: El oferente deberá **anexar certificado** en la que conste que no se encuentra reportado por incumplimientos a contratos en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
2	CUMPLIMIENTO CNSCC: El oferente debe **certificar por escrito** que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana" requisitos para cumplir actividades económicas. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
3	CERTIFICADO COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA: El oferente debe **anexar certificado** vigente no mayor a 30 días de publicado el presente proceso contractual, sobre comportamientos contrarios a la convivencia Ley 1801/2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
4	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el PROPONENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 7 acuerdo de Confidencialidad. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
5	CERTICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP y ARL: El proponente deberá **presentar certificados** de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
6	RESPONSABILIDAD: Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, el proponente deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el proponente, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El proponente deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al proponente ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del proponente velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050, la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del proponente, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El proponente se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del proponente y se harán a satisfacción de la supervisión.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.

mariam.parra mariam.parra mariam.parra

	Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el proponente deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias. El proponente será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del proponente.		
7	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:** El oferente de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato. El oferente de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del proponente.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
8	**PERSONAL PROFESIONAL:** Como requisito habilitante, el oferente dentro de su propuesta deberá presentar el siguiente personal profesional, así:	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.

Perfil profesional	Coordinador en sitio Uno (1) Ingeniero o tecnólogo en; Sistemas y/o Eléctrico.	Operario dos (2) Uno (1) Electricista y/o Eléctrico y/o Electromecánico. Uno (1) en sistemas y/o telecomunicaciones y/o redes.	Profesional SGSST Uno (1) Profesional, Técnico o tecnólogo en: Seguridad y salud en el trabajo y/o Salud ocupacional y/o Afines.
Especialización o cursos especializados	TE-4 Técnico en electricidad industrial. TE-6 Técnico en instalaciones eléctricas especiales. Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2024 o 2025.	Curso de trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2024 o 2025.	Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2024 o 2025.
Experiencia especifica en	Coordinación de actividades en implementación de proyectos de CCTV.	Implementación de proyectos de CCTV.	Supervisión de seguridad y salud en el trabajo en proyectos de CCTV.
Tiempo de experiencia profesional	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como ingeniero o tecnólogo.	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico o tecnólogo.	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional.
Tarjeta o matricula profesional	COPNIA o; Consejo Profesional Nacional de Ingenierías / constancia CONTE o; CONATEL.	CONTE o; CONATEL. (Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos).	Licencia o matricula profesional de la carrera.
Dedicación en las actividades	100%	100%	50%
Cantidad	1	2	1

La "una (01)" cuadrilla o frente de trabajo deberá estar conformada como mínimo de la siguiente manera:

Un (1) Coordinador en sitio.

Dos (2) Operarios.

Para el caso del director del proyecto y Profesional SGSST al tener dedicación del 50% podrán realizar visitas periódicas para supervisar las actividades de la cuadrilla y podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato para realizar coordinaciones frente a la ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad y la exclusividad del personal requerido para la ejecución del contrato.

En todo caso el proponente podrá presentar profesionales adicionales para garantizar que se cumpla con la totalidad de las actividades dentro del plazo de ejecución establecido.

Anexar certificación junto con su propuesta.

mariam.parra mariam.parra mariam.parra

GS-2025-131756-MECAL

La documentación para demostrar la experiencia del personal profesional deberá ser anexada en un solo documento por cada profesional en un formato (.pdf)

Anexar certificación junto con su propuesta.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia en procesos contractuales los cuales hayan contendido con objeto similar a:

"adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión, suministro de elementos tecnológicos y accesorios de radios".

El proponente deberá demostrar que, dentro de los procesos contractuales presentados como experiencia, ha realizado en al menos (1) uno de ellos, la instalación de sistemas CCTV y/o accesorios de radios.

La acreditación será avalada con la presentación del Registro Único de Proponentes - RUP, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100% del presupuesto** asignado **($335.190.000,00) equivalente en SMMLV a 235.46**, los cuales deben estar registrados y en firme en el RUP, en la clasificación correspondiente (Hasta el tercer nivel), en al menos **(3) tres** de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC, código No. 1 (**Obligatorio**), 46171622 y los otros dos códigos pueden ser 43222800, 43221700, 26111700, 52161500, 32101500; de la siguiente tabla Así:

Por lo tanto, los proponentes deben acreditar hasta con (2) dos certificaciones de contratos terminados y liquidados, su

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222800	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
43221700	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
46171600	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv	Equipo de vigilancia y detección
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	electrónica de consumo	Equipos audiovisuales
32101500	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)

experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros.

En caso de no contar con la certificación del contrato, se anexará acta de terminación y acta de liquidación del contrato donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Proponente
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra Vigente y en Firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá **diligenciar el formulario denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde relacionará los contratos con los cuales demuestra la experiencia mínima requerida, en todo caso el comité evaluador podrá realizar verificación de los contratos contemplados en el RUP. Para consorcios o uniones temporales, se recomienda entregar un formulario por cada integrante de estas sociedades que cumplan con el porcentaje requerido por la entidad.

Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cali tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá **presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal**, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

9		N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.

2000810961

	Nota 5: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. **Nota 6:** La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019 expedida por Colombia compra eficiente establece que: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia."* Negrillas fuera de texto. La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, Decreto 579 de 2021, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
10	**MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA:** El proponente deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. El proponente, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el proponente deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
11	**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ENTREGA DE BIENES:** El proponente deberá entregar los bienes objeto del proceso, debidamente instalados, configurados y en funcionamiento, en los lugares indicados por la entidad contratante. Los bienes ofrecidos deben ser de la mejor calidad, completamente nuevos y deberán cumplir con todas las especificaciones exigidas en el presente proceso de contratación. La entrega se hará constar en la respectiva acta de entrega parcial o informe técnico suscrito por el proponente o su representante y la supervisión, y posteriormente se realizará un acta final con el correspondiente informe presentado por el proponente, en donde, se deben anexar todas las actas parciales, el listado de todos los equipos con su número de serie y modelo, el lugar específico donde fueron instalados, además se debe presentar por cada equipo instalado un estudio fotográfico donde se muestre su correcta instalación (más de 5 fotos digitales por sistema, para evidenciar el avance de antes, durante y después de la instalación), este informe final se puede presentar en medio digital e impreso. El informe final comprende un registro de los detalles de cada instalación.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
12	**FICHA TÉCNICA:** El oferente ***deberá anexar ficha técnica*** o catalogo del equipo ofertado en idioma español, en el cual se pueda observar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Las ofertas que no alleguen ficha técnica o catalogo serán declaradas como "no cumple" ya que es un requisito indispensable para la verificación que realiza el comité técnico evaluador. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
13	**MANUAL:** El proponente ***certifica por escrito*** la entrega de los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación los cuales deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
14	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:** El proponente se compromete a proporcionar una capacitación técnica completa a mínimo (2) dos integrantes del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAL. Instructor: el instructor deberá estar certificado por el fabricante de los equipos ofertados, esto con el fin de garantizar la calidad de la capacitación. Duración y Alcance: La capacitación tendrá una duración mínima de 16 horas y cubrirá los siguientes temas: • Introducción al CCTV • Procedimientos de operación y control. • Mantenimiento preventivo y correctivo. • Diagnóstico y solución de problemas comunes. • Uso de herramientas y equipos específicos.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.

2000810961

	Materiales y Recursos: El proponente proporcionará todos los materiales y recursos necesarios para la capacitación, incluyendo manuales, guías de usuario y cualquier otro documento relevante. Certificación: Al finalizar la capacitación, el proponente emitirá un certificado de participación a cada miembro del personal participante que haya completado satisfactoriamente el curso. Fecha y Lugar: La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Cliente o en un lugar acordado con el supervisor del contrato, en una fecha que será determinada por ambas partes.		
15	**EVALUACION GENERAL RIESGOS LABORALES:** El oferente ***deberá anexar la evaluación y certificación*** expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 86% ACEPTABLE, serán válidas las certificaciones expendidas en el segundo semestre del año 2024 o actualizadas año 2025. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
16	**NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente **deberá presentar** debidamente diligenciado el formulario denominado: *"COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".* Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los proponentes, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional". ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
17	**OBLIGACIONES DE PARAFISCALES:** El oferente deberá cumplir con todas sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
18	**GESTIÓN AMBIENTAL:** El oferente deberá presentar con la propuesta, una **certificación escrita**, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. El oferente se compromete a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el proponente adjudicatario. El oferente no deberá estar reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
19	**GARANTIAS:** El oferente anexará una autocerficiación en la que conste que, de llegar a ser el adjudicatario del presente proceso, suministrará una garantía de dos (2) años para todos los componentes y accesorios incluyendo la mano de obra. El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con los equipos instalados y funcionando ***Anexar certificación junto a su propuesta.*** El proponente garantizará que ante cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), realizará el reemplazo de partes directamente de fábrica con disponibilidad 8x5 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos. El proponente se compromete por escrito a que, en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los bienes suministrados, o en sus accesorios al momento de la recepción, este los subsanará en un tiempo no mayor a ocho (08) días. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente certifica por escrito que cuenta con suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega de LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.

20	**SERVICIO POST-VENTA - MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y PREVENTIVO:** Adicionalmente a la garantía establecida y sin costo adicional para la entidad, el proponente como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido "tres (03) años" contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo (al menos dos veces cada año de garantía para todo el sistema) requeridos por la entidad, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
21	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará o entregará los bienes y/o servicios, el proponente permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El proponente deberá conocer y cumplir lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional El proponente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El proponente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
22	**ASPECTO AMBIENTAL:** El proponente deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON. Resolución No. 372 del 26/02/09. "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y se adoptan otras disposiciones".	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
23	El proponente deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "*Gestión Ambiental*", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregaran al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 "*Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros* "	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
24	El proponente deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículos No. 2, 3, 4 y 5. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el Decreto No. 317 de 2021, "Por el cual se establecen medidas para regular progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital".	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
25	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", artículo 2.2.2.1.15.1. Para el caso de Bogotá D.C., aplica la Resolución No. 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, "*por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", capítulo IX "*caracterización y obtención de muestras*", artículo 27.	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
26	Durante el tiempo de garantía el proponente deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016).	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.
27	Cumplir con el **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN** dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**	N/A	Durante el presente periodo de ejecución, se deja constancia de que a la fecha no se ha presentado avance en la ejecución contractual, teniendo en cuenta de que se está realizando coordinaciones con el contratista.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes se sostuvo comunicación permanente con el contratista por línea telefónica para las respectivas coordinaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta los tiempos de importación de los elementos tecnológicos, el contratista no ha presentado elementos para ser facturados.

mariam.parra mariam.parra mariam.parra

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago será en forma **PARCIAL,** lo realizará la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-0101-M2;el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. IN-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana Santiago de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al' proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende: la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 2: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

mariam.parra mariam.parra mariam.parra

NOTA 5: Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del Departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

NOTA 6: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN' y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" , esto en caso de que aplique.

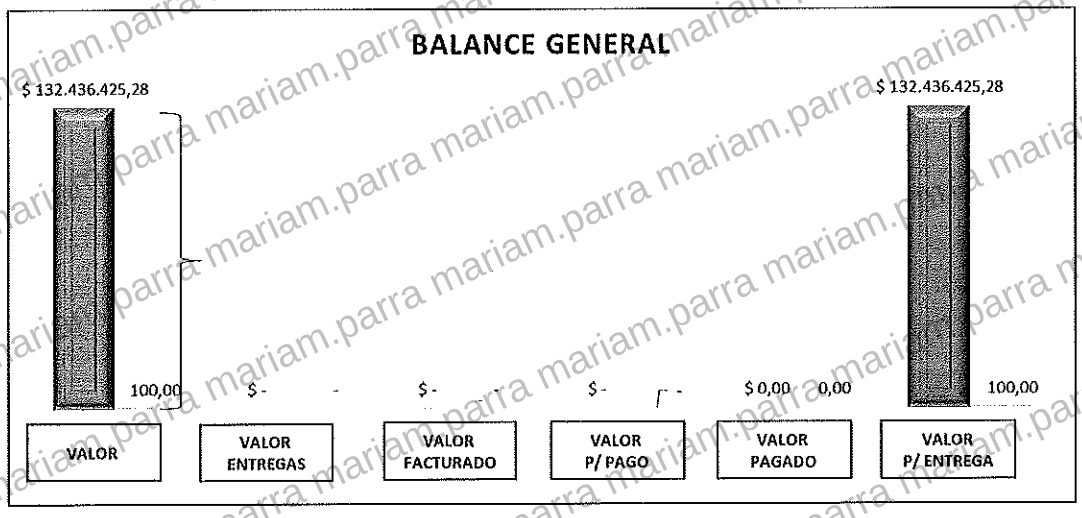
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
CUENTA No. 75000007328
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA S.A.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

MECAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 132.436.425,28	100,00
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00
Valor total facturado	$ 0,00	0,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00



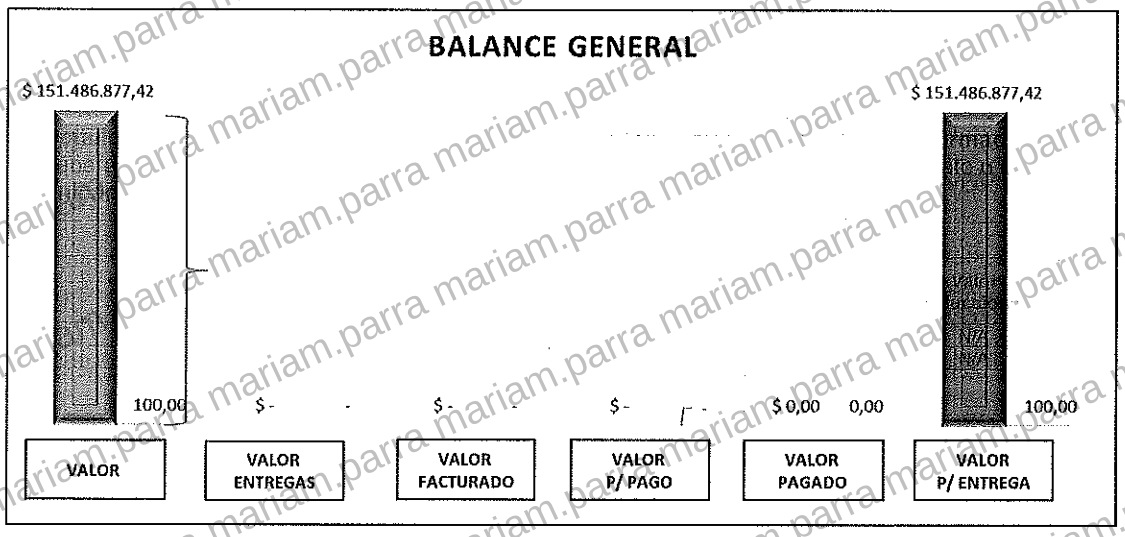
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

MECAL VIGENCIA 2025

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

a. Balance general de pagos y entregas

DEVAL	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 151.486.877,42	100,00
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00
Valor total facturado	$ 0,00	0,00
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00
Valor pagado	$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00



c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

DEVAL VIGENCIA 2025

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes

- No aplica

5. RECOMENDACIONES

- No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la Orden de Compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ___________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_______________________________
Capitán **OMAR ANDRES RAMIREZ SALDARRIAGA**
Jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones DEVAL
Supervisor del contrato 11-2-10037-2025
Correo electrónico: deval.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 320-301-2123

Firma_______________________________
Capitán **RAFAEL IGNACIO CARDENAS MERA**
Jefe Grupo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones MECAL (E)
Supervisor del contrato 11-2-10037-2025
Correo electrónico: mecal.gutic@policia.gov.co
No. Celular: 320-301-7603